



RESOLUCIÓN No.277-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 3A 97 68 BARRIO MOCARÍ DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0187.

FECHA DE EXPEDICIÓN 18/09/2018

FECHA DE EJECUTORIA

26 SEP 2018

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: LUIS ENRIQUE GUZMAN LAGARES, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.867.674**, titular de dominio y actuando en nombre propio, ha solicitado **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, en el inmueble con nomenclatura K 3A 97 68 Barrio Mocarí de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-05-0028-0020-000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-12499** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Dicha edificación se encuentra construida dentro de un lote con área de ciento cuarenta y cuatro (**144,00m²**) y según planos anexados posee área de construcción total cubierta de ciento doce metros con tres centímetros cuadrados (**112,03m²**).

TERCERO: Conforme con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allegó con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **LUIS ENRIQUE GUZMAN LAGARES**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No. **140-12499** del 10 de Julio de 2018 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del Recibo Oficial de pago del impuesto predial unificado No. **27193799** del 19 de Enero de 2018 de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.

Además se anexaron:

- Copia de la Resolución No. **00963** del 13 de Febrero de 1981 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria.
- Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, firmada por **LUIS ENRIQUE GUZMAN LAGARES**, del 14 de Junio de 2018.
- Original del peritaje técnico estructural firmado por el Arquitecto **WILMER SAMITH PUELLO LOPEZ**, con Matrícula Profesional No. **A23192000-78715264**, del 31 de Mayo de 2018.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto **WILMER SAMITH PUELLO LOPEZ**, con Matrícula Profesional No. **A23192000-78715264**, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matrícula Profesional No. **A23192000-78715264**, del Arquitecto **WILMER SAMITH PUELLO LOPEZ**.
- Original del Oficio No. **PL-NP-201800786** Asunto: Levantamiento Anotación Efecto Plusvalía del 17 de Septiembre de 2018 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONÁS DE DIOS SALGADO SOTO**.
- Original del Paz y Salvo del Impuesto de Delineación Urbana No. **201800609** del 18 Septiembre de 2018 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONÁS DE DIOS SALGADO SOTO**.

CUARTO: Esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado y enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Único Nacional por los interesados, para que si así lo consideraban formaran parte del proceso e hicieran valer sus derechos y a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no presentaron objeción o pronunciamiento alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

QUINTO: El inmueble descrito en el considerando **PRIMERO** de la presente, se encuentra dentro de la Pieza Urbana: **Ciudad Norte**, UDP-110 – Mocarí – La U; Sector: 16 Área de actividad: Residencial; Zona: Residencial Neta; Tratamiento: Mejoramiento integral intervención complementaria, no se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable. **2.**





RESOLUCIÓN No.277-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 3A 97 68 BARRIO MOCARÍ DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0187.

FECHA DE EXPEDICIÓN 18/09/2018

FECHA DE EJECUTORIA **26 SEP 2018**

citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Como quiera que se aprueba el reconocimiento de la edificación existente y esta presuntamente se realizó en violación a la norma en materia urbanística, imperativamente deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 0018 de 2002 y su ajuste el Acuerdo 029 de 2010. Igualmente esta curaduría remitirá a la Secretaria de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

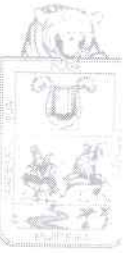
ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los dieciocho (18) días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano Primero de Montería





NOTIFICACIÓN:

En Montería a los 25 SEP 2018, se notifica personalmente a **LUIS ENRIQUE GUZMAN LAGARES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.867.674**, titular de dominio y actuando en nombre propio, del contenido de la **RESOLUCIÓN No.277-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 3A 97 68 BARRIO MOCARÍ DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0187**, expedida a los dieciocho (18) días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho (2018), emanada de la Curaduría Urbana Primera de Montería.

Firma:

Se le hace saber al notificado que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Montería y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Manifiesta el notificado que renuncia a término de ejecutoria y a los recursos a que tiene derecho.

Firma:

Nombre: **LUIS ENRIQUE GUZMAN LAGARES**

C.C. **6967674 nit**

NOTIFICADOR

DEISY ANDREA RAMOS MEZA